



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

RES. OAyF N° 149/2017

VISTO:

La Actuación N° 10861/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 173/2017 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Mariam Haydeé Abboud y Ángela Romina Martínez por las sumas de veintiséis mil pesos (\$26.000,00) y treinta y cuatro mil pesos (\$34.000,00) mensuales respectivamente, para que presten sus servicios en la Unidad Consejera Basterra a partir del 1° de mayo de 2017. Asimismo adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/3).

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo prestó su conformidad para proceder con las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1474/05-2017 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Camila Mariam Haydeé Abboud y Ángela Romina Martínez (fs.10/13).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7650/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que *“la actividad a realizar por la contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”* (fs. 17/18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Camila Mariam Haydeé Abboud y Ángela Romina Martínez para que presten sus servicios en la Unidad Consejera Bastera, por las sumas de veintiséis mil pesos (\$26.000,00) y treinta y cuatro mil pesos (\$34.000,00) mensuales respectivamente, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2017.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

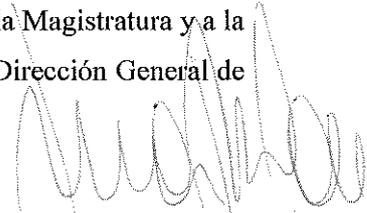
Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Camila Mariam Haydeé Abboud para que preste sus servicios en la Unidad Consejera Bastera, por la suma de veintiséis mil pesos (\$26.000,00) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2017.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Ángela Romina Martínez para que preste sus servicios en la Unidad Consejera Bastera, por la suma de treinta y cuatro mil pesos (\$34.000,00) mensuales, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2017.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 149/2017

P/S  
  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA